



VISTO, el Expediente N° 0010059-2025 de fecha 17 de marzo de 2025, sobre la solicitud de Autorización del Uso del Retiro con Fines Comerciales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único de Procedimiento Administrativo - TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MSB-A, la Ordenanza N° 707-2023-MSB - Ordenanza que aprueba el Reglamento de Licencias y Autorizaciones Comerciales de la Municipalidad de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 702-MSB y el Informe Técnico N° D000123-2025-MSB-GM-GDUC-SLAC-AZA.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Autorización Temporal del **USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES** a favor de:

Nombre o Razón Social	:	LLANOS CASTAÑO VICTORIA EUGENIA
N° RUC	:	15606608826
Giro	:	RESTAURANTE
Código Catastral	:	3007131201401001
Zonificación	:	Comercio Vecinal (CV)
Ubicación	:	Av. Aviación Nro. 2795-2799 Tienda 1-2 Mz.B-12 Lt.10 Urb. San Borja I Etapa / Primera Sección - San B.
Área Autorizada (M ²)	:	92.00m ²
Vigencia	:	Temporal (Hasta el 30 de setiembre de 2025).

CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

EL USO DEL RETIRO CON FINES COMERCIALES HA SIDO APROBADO DE CONFORMIDAD A LA MEMORIA DESCRIPTIVA PRESENTADA A FOLIO 03 Y 04 DEL EXPEDIENTE N° 0010059-2025, LA CUAL CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDENANZA N° 707-2023-MSB.

LA PRESENTE NO AUTORIZA LA COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR.

Se prohíbe variar las características de esta autorización, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma. // La presente autorización deberá exhibirse en un lugar visible. // La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior. // El mobiliario a utilizar son mesas y sillas. // El tipo de cobertura es de conformidad al Anexo 1.1 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB, compuesto por sombrillas excéntricas, con tela protectora de lino plastificado, color arena y base anclada al suelo. // El tipo de cerramiento es de conformidad al Tipo C del Anexo 2 de la Ordenanza N° 707-2023-MSB, conformado por una estructura de un solo cuerpo de altura máxima de 1.50m, compuesta por macetero y vidrio templado es de 8mm; la estructura es de color negro satinado, la altura de vidrio es 0.90cm, altura de macetero es de 0.60cm y el ancho del macetero es de 0.40cm.

Firmado digitalmente

JESÚS DANIEL LUNA VERA
SUBGERENTE DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES
SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES COMERCIALES

Dirección: Av. Aviación Nro. 2795-2799 Tienda 1-2 Mz.B-12 Lt.10 Urb. San Borja I Etapa / Primera Sección - San Borja.